	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. NA
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1187-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JORGE EIVAR TULCAN LOSADA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA – MODULO 4.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1295 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO BH INTERVENTORES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/10/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENS	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
NA					

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.672.394.317,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/06/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes)

Teniendo en cuenta el balance realizado a la fecha de presentación de la solicitud, las obras pendientes de ejecutar y que requieren suspensión son los siguientes:

TRAMO 1-TARAZÁ-ANTIOQUIA: 396 M DE PLACA HUELLA.

En este sector se presentó un paro desde el día 2 de marzo del presente año y duro hasta el 6 de abril de 2023 organizado por diferentes sectores del municipio de TARAZA. Una vez se tuvo conocimiento de la reanudación de actividades por parte del contratista de obra se desplazó maquinaria a la zona con el objetivo de habilitar la vía en algunos puntos críticos del tramo donde se hace necesario el mejoramiento de la vía dado el tiempo que estuvo paralizado al tránsito vehicular. El tramo en general es transitado por vehículos pequeños de baja capacidad y solo para pasajeros por lo que se hace necesario habilitarlo para vehículos tipo volqueta y/o camiones que son los que van acceder con carga pesada como los insumos y materiales para la obra de placa huella. Estas labores fueron interrumpidas abruptamente por personas ajenas a la comunidad requiriéndose conversaciones previas de comunicación y aceptación de estos trabajos que requieren la intervención del contratista y personal de la Alcaldía Municipal, situación que requiere de un tiempo prudencial que asegure los trabajos de intervención de la zona sin riesgos para el personal de obra y el contratista.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. NA
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS

TRAMO 3 - SARAVENA - ARAUCA : 420 M PLACA HUELLA

Inicialmente se tenía previsto la construcción de un box coulvert de doble cajón 4x3 de L=11,00 metros que requería los permisos de intervención de cauce por parte de CORPOORINOQUIA. Estas labores de documentación empezaron desde el día 20 de diciembre de 2023 una vez se tuvo los diseños de las obras previstas siendo necesario la complementación de otros requerimientos que fueron necesarios ejecutar previo a la radicación de la documentación exigida. Los tiempos de delegación, revisión, practica de comisiones, y conceptualización por parte de Corporinoquia requieren de un periodo que se extiende por mínimo seis meses de plazo con lo cual se vencería el plazo contractual por lo que se hace necesario modificar las necesidades de la comunidad, según instructivo de la SVR en el sentido de construir placa huella situación que fue avalada por la comunidad el día 19 de abril del presente año. Siendo así es necesario nuevos diseño de placa huella para el tramo en mención que requieren aprobación de la interventoría al igual que los correspondientes precios no previstos dado que no se tiene los ítems necesarios para la construcción de placa huella tales como subbase, concreto clase d, hierro, entre otros para el tramo en mención. Sin embargo, adicional a lo manifestado anteriormente existe algunos requerimientos por parte de la comunidad para el resarcimiento de algunos gastos que requieren elevar la consulta ante el Ministerio del Interior a fin de obtener directrices respecto a la conveniencia o no de sufragar estos costos con cargo al presupuesto del tramo que modificaría sustancialmente las metas físicas del proyecto o afectaría el equilibrio financiero del contratista.

TRAMO 5-TOLEDO-NORTE DE SANTANDER: 1500 M DE CAMINO ANCESTRAL

La comunidad u´wa asentada en este sector continuamente realiza retiros espirituales amparados en su legislación que no permite actividad alguna dentro de su territorio. Es así que el día 31/03/2023 mediante resolución 092 el cabildo establece nuevo periodo de cese de actividades de construcción de obras civiles que va desde el día 02/05/2023 hasta el 14/05/2023 situación que afecta el inicio de los trabajos, ya que no fue posible adelantar las actividades preliminares, lo cual requiere suspensión a fin de no afectar el plazo requerido para la ejecución de las obras, que vence el próximo 30 de junio de 2023. Adicional, como en el caso anterior, existe algunos requerimientos por parte de la comunidad para el resarcimiento de algunos gastos que requieren elevar la consulta ante el Ministerio del Interior a fin de obtener directrices y apoyo en la gestión social por parte del Ministerio, para confirmar a las comunidades que estos costos no están incluidos en el presupuesto del proyecto (obra e interventoría) y el requerimiento afecta el equilibrio financiero del contratista.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En los tres (3) tramos viales: Tarazá (Antioquia), Saravena (Arauca) y Toledo (Norte de Santander) se han evidenciado las situaciones anómalas descritas anteriormente que argumentan la suspensión del Contrato de Obra y de Interventoría. En Tarazá (Antioquia) la afectación del paro minero se prolongó hasta la primera semana de abril del presente año y el orden público se ve afectado por grupos al margen de la ley que ha sido común denominador en dicha región donde estos grupos ilegales impiden la realización de los contratos de obra hasta tanto se llegue a una negociación para permitir ejecutar las obras. Respecto a Toledo (Norte de Santander) y Saravena (Arauca) la situación respecto a solicitudes elevadas por las comunidades beneficiarias del proyecto de requerimientos económicos sobre gastos sufragados durante la gestión para formular los proyectos, imposibilitan al contratista efectuar las obras dado que este tipo de requerimientos no son de competencia de los contratistas y se debe realizar las aclaraciones respectivas frente a las comunidades para facilitar el proceso de ejecución de las obras proyectadas.

De acuerdo con lo argumentado por el contratista de obra Ing. Jorge Eivar Tulcan Losada, el CONSORCIO BH INTERVENTORES considera viable la suspensión del contrato de obra 1187 de 2022, considerando configuraciones de fuerza mayor, ya que no es procedente que se continúen ejecutando las actividades de obra, hasta tanto se supere la situación de seguridad para el personal de obra, siendo situación de orden público, que imposibilitan temporalmente la ejecución del contrato y de igual manera es importante hacer claridad a las comunidades beneficiarias que el contratista de obra dentro de su propuesta económica no involucra costos inherentes a los procesos pre-contractuales que dieron origen a los proyectos en mención, socializaciones que no están incluidas dentro del plazo contractual.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Dia) de MAYO (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el

FECHA DE REANUDACIÓN: 1 (Dia) de AGOSTO (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 1 (Dia) de SEPTIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. NA
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma
JORGE EIVAR TULCAN LOSADA
Representante Legal
Contratista
Matrícula Profesional No. 15219-18742 BYC

Firma:
MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
Representante Legal
CONSORCIO BH INTERVENTORES
Matrícula Profesional No. 01113-10656

Firma
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORAL CASANARE (E)
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No 54202-240042NTS
Territorial Casanare - INVIAS

Firma
JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-43646CND
Territorial Antioquia INVIAS

Firma:
HUMBERTO VELASQUEZ CONTRERAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-45135 CND
Territorial Caldas

Firma:
ELKIN FABRICIO MEDINA DELGADO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 68202-75786STD
Territorial Norte de Santander

Firma:
HECTOR IVAN GUTIERREZ S
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-212361QND
Territorial Risaralda INVIAS

Firma:
SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ C.
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.25202-15615CND
Territorial Tolima INVIAS

Vo.Bo.Firma:
ROSA NIRMA SANCHEZ M.
Gestora Técnica de Proyecto
MP- 25-202593-41
Subdirección Vias Regionales

Vo.Bo.Firma
HECTOR HUGO BERMUDEZ
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Firma
RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
SUBDIRECTOR VIAS REGIONALES
ORDENADOR DEL GASTO
Matrícula Profesional No.: 68202-091511

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.